

1
Trujillo, 21 de octubre de 1930.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Por el próximo correo se remite a la Corte Suprema el expediente que inició el doctor Octavio Alva contra la Empresa, para la devolución o pago de los capitales de la hacienda El Tambo, juicio que, como ustedes saben, se ha resuelto en sentido desfavorable para ustedes en primera i segunda instancia. Es, pues, el apoderado de la Empresa Agrícola quien ha interpuesto el recurso de nulidad contra el fallo dictado por la Corte de Lambayeque. Sigo creyendo que las resoluciones dictadas no han contemplado en su verdadero aspecto la defensa de la Empresa Agrícola, i que la Corte Suprema, sabrá, seguramente, reparar la injusticia cometida.

Dígnense ustedes disponer lo conveniente para que el citado juicio sea atendido en Lima por el señor abogado de la Empresa.

Me reitero de ustedes muy atento servidor.

A. A. Cerna Rebaza

AA-HCB-1-3
Ca. 17
Do. 152
Fs. 1

